

Orden del Consejero de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte por la que se aprueba la Convocatoria para el otorgamiento de subvenciones destinadas a los distintos programas de ayudas al alquiler contemplados en el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se aprueba el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022/2025.

El Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se aprueba el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022/2025, regula distintos programas relativos a actuaciones subvencionables en materia de alquiler de viviendas. En concreto, se regulan los programa 2, de Ayuda al alquiler de vivienda (arts. 26 a 34), programa 3, de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables (arts. 35 a 42), y el programa 4, de ayuda personas arrendatarias en situación de vulnerabilidad sobrevenida (arts. 43 a 50).

Por el Consejo de Gobierno de la CAM, en su reunión de fecha 21/10/2022 se aprobaron las Bases Reguladoras que regirán la presente convocatoria, publicadas en el BOME de 25/10/2022.

Conforme a lo establecido en la **Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones**, en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones, en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME de 9/09/2005), en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2022, estas Subvenciones se regirán por las Bases Reguladoras aprobadas por Consejo de Gobierno y por esta Convocatoria:

INDICE

I.- REGULACIÓN GENERAL DE LA CONVOCATORIA.-

Artículo 1. Objeto.

Artículo 2. Régimen Jurídico.

Artículo 3. Personas Beneficiarias.-

Artículo 4.- Limitaciones Presupuestarias.-

Artículo 5.- Procedimiento General.-

Artículo 6.- Concepto de Alquiler.-

Artículo 7.- Actuaciones Subvencionables.-

Artículo 8.- Requisitos de las Viviendas y Alojamientos.-

Artículo 9.- Requisitos Generales de los solicitantes de las ayudas.

Artículo 10.- Consideración de Unidad Familiar.-

Artículo 11.- Cómputo de Ingresos.-

Artículo 12.- Causas de denegación de la subvención.-

Artículo 13.- Incumplimiento.

Artículo 14.- Obligaciones de los perceptores.-

Artículo 15.- Efectos de la convocatoria y Plazos.-

Artículo 16.- Modelos de Instancia.-

Artículo 17.- Documentación que se adjuntará a la solicitud.-

Artículo 18.- Tramitación.

Artículo 19.- Propuesta de Resolución.-

Artículo 20.- Resolución.-

Artículo 21.- Presentación de los recibos y Abono de la Subvención.-

Artículo 22.- Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del expediente.

Artículo 23.- Control de la subvención.-

Artículo 24.- Reintegro y minoración de la Subvención.-

Artículo 25.- Cumplimiento de la Normativa de la CAM relativa a la notificación, autorización y comunicación de ayudas públicas a la Comisión Europea.

II- REGULACIÓN ESPECÍFICA DEL PROGRAMA 2.-

Artículo 26.- Plazo de presentación de solicitudes.-

Artículo 27.- Requisitos de los beneficiarios.-

Artículo 28. Importe Máximo de Alquiler.-

Artículo 29.- Criterios de adjudicación.-

Artículo 30.- Cuantificación de la Subvención.-